

ACUERDO N° DH-A-2807-2025

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS HABITANTES

Con fundamento en los artículos 1, 2, 10 inciso 2) y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i), 10 y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N°2266-J del 15 de junio de 1993.

CONSIDERANDO

- I. Que en el marco del proyecto “Conecta Derechos: Educación para la Acción”, desarrollado entre la Defensoría del Pueblo de Colombia y la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, en el contexto de la X Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica, Cultural y Educativa entre la República de Colombia y la República de Costa Rica (2024–2026), aprobado el 16 de mayo del 2024, se determinó la realización de una serie de actividades con la finalidad de llevar a cabo los objetivos de dicho proyecto, entre las cuales se encuentran la visita técnica de personal de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica a la Defensoría del Pueblo de Colombia.
- II. Que dicha visita técnica tiene como fin complementar los conocimientos adquiridos por el equipo de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica en el marco del proyecto de cooperación, con el fin de profundizar en el funcionamiento operativo y estratégico de áreas clave como la Dirección de Promoción y Divulgación, las Oficinas de Comunicaciones, las dependencias misionales y el uso de tecnologías aplicadas a la educación en derechos humanos. Asimismo, esta experiencia busca brindar a las personas asistentes un acercamiento directo a los procedimientos, metodologías y herramientas empleadas, con el fin de evidenciar buenas prácticas que sirvan de insumo para la implementación y fortalecimiento de nuestra propia plataforma digital institucional.
- III. Que en atención a dicha visita técnica, la Defensoría de los Habitantes designó a las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán y Ariel Sandoval Prendas, para participar en dicha actividad.
- IV. Que mediante el oficio No. 202510100202858851 del 09 de junio de 2025, la señora Iris Marín Ortiz, Defensora del Pueblo de Colombia, acogió lo resuelto por la Defensoría de los Habitantes y extendió formalmente la invitación a las oficinas de la Defensoría del Pueblo de Colombia a las personas funcionarias Kalina Quirós

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán y Ariel Sandoval Prendas, con el fin de que participen en una visita técnica presencial que se llevará a cabo del 29 al 31 de julio de 2025, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

- V. Que mediante oficio N° DH-0647-2025 del 12 de junio de 2025, la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, agradeció la invitación remitida y a su vez indicó que considera dicha actividad de suma importancia *"para el intercambio de conocimientos y experiencias entre nuestras instituciones hermanas. El fortalecimiento de los lazos de cooperación técnica y educativa entre la Defensoría del Pueblo de Colombia y la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica representa un paso fundamental en la construcción de estrategias más efectivas para la promoción y protección de los derechos humanos en la región."*
- VI. Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- VIII. Que la participación de las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña y Adrián Azofeifa Guzmán resulta de gran relevancia, pues son profesionales del Instituto de Educación en Derechos Humanos, unidad que se encarga de atender de forma técnica todos los temas relacionados con la promoción y divulgación de derechos dentro de la institución. Además, cabe destacar, que ambas personas funcionarias son las responsables de la planificación, desarrollo y gestión de los cursos y de la plataforma virtual institucional.
- IX. Que la participación del funcionario Ariel Sandoval Prendas, es relevante ya que es la persona encargada de la creación visual, gráfica y del diseño instruccional, que complementa y fortalece los contenidos del proyecto. En ese sentido, la actividad le permitirá conocer y documentar buenas prácticas en procesos de diseño instruccional, formulación de cursos, administración de plataformas de capacitación virtual, así como en el desarrollo de procesos y cursos implementados por el Departamento de Formación de la Defensoría del Pueblo de Colombia.
- X. Que, en general, la participación de las personas funcionarias anteriormente referidas, es fundamental para el éxito de la herramienta de capacitación institucional debido a su combinación estratégica de competencias en educación en derechos humanos, comunicación audiovisual y diseño. Su involucramiento en el proceso les permitirá no solo aportar sus conocimientos especializados, sino también

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@adhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

enriquecer y fortalecer sus habilidades a través del intercambio de experiencias con otros expertos.

- XI. Que los perfiles de estos participantes están directamente relacionados con el objetivo de la visita, ya que su experiencia se centra en la creación de contenidos pedagógicos en el Instituto de Educación en Derechos Humanos, así como en el diseño audiovisual y de comunicación institucional. Estas áreas son fundamentales para el fortalecimiento y la administración de las plataformas educativas virtuales, que constituyen el núcleo temático de la agenda de la actividad.
- XII. Que, adicionalmente, la participación de las personas funcionarias indicadas resulta atinente con el quehacer de la Defensoría de los Habitantes, ya que la institución en su mandato establece que es la encargada de promocionar y divulgar los derechos de las personas habitantes y este proyecto pretende la creación de una plataforma institucional que permita el acceso a capacitación y formación de manera virtual, tecnológica y asincrónica; con el cual se busca aumentar la capacidad institucional en temas de capacitación y fortalecer la incidencia que al efecto se lleva a cabo.
- XIII. Que para atender las actividades indicadas las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán y Ariel Sandoval Prendas saldrán del país del 28 de julio al 01 de agosto del 2025.
- XIV. Que con el presupuesto de la Defensoría de los Habitantes se cubrirá el seguro de viaje de las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán y Ariel Sandoval Prendas durante el viaje. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC cubrirá los gastos de viaje (boletos aéreos, alimentación, traslados internos y alojamiento) de todas las personas funcionarias durante el evento.

POR LO TANTO SE ACUERDA:

PRIMERO. Que las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán y Ariel Sandoval Prendas, participarán en la visita técnica presencial, actividad que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia los días del 29 al 31 de julio del 2025. A tales efectos saldrán del país del 28 de julio al 01 de agosto del 2025.

SEGUNDO. Cubrir con presupuesto de la Defensoría de los Habitantes lo correspondiente a seguro de viaje de las personas funcionarias Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

y Ariel Sandoval Prendas correspondientes del 28 de julio al 01 de agosto del 2025. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC cubrirá los gastos de viaje (boletos aéreos, alimentación, traslados internos y alojamiento) de las personas funcionarias.

Comuníquese a Kalina Quirós Umaña, Adrián Azofeifa Guzmán, Ariel Sandoval Prendas, Hazel Díaz Meléndez, Gabriela Bolaños Sanabria y al Departamento de Recursos Humanos. Dado en San José, a la hora y fecha indicada en el certificado de firma digital. **Juan Carlos Pereira Jiménez. Defensor Adjunto de los Habitantes.**

Juan Carlos Pereira Jiménez
Defensor Adjunto de los Habitantes

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José